

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

Orden.—*Facultando a los Alcaldes para solicitar la continuación en sus Escuelas de los Maestros que hubieren sido sancionados con traslado en los casos que indica.*

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Junta provincial de Protección de menores de León.—*Circular.*

Delegación provincial de Industria de León.—*Pesas y medidas.*

Universidad de Oviedo.—*Anuncio.*

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Ponferrada.—*Anuncio.*

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación

COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

ORDEN

Siendo criterio de esta Comisión, fundado en la necesidad de velar por el prestigio del Magisterio, el traslado de los Maestros sancionados a pueblos diferentes de aquellos en donde se encontraban ejerciendo cuando sufrieron la sanción, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que si en el término de ocho días, a partir de la publicación de las mencionadas sanciones en los «Boletines» provinciales, no elevaran a esta Comisión instancia autorizada pidiendo la permanencia del Maestro en el pueblo donde tenía su residencia oficial antes de sufrir la pena reglamentaria que se le hubiere impuesto por virtud de expediente formado por la Comisión Depuradora a quien correspondiese, dicho traslado tendrá lugar de modo definitivo.

Se exceptúa el caso en que la sanción hubiese sido impuesta a Maestros con ideología separatista, en el cual no se admitirán peticiones de permanencia ni en el pueblo donde ejerciese ni siquiera en la región en que la Escuela estuviese enclavada.

Burgos, 18 de Enero de 1938.—Se-

gundo Año Triunfal.—El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Señor. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Creado el Comité Sindical del Curtido, que tiene como uno de sus principales cometidos regular la distribución de primeras materias, precisa para que tal misión pueda cumplirla contar con datos exactos de la producción y existencia de cueros.

A tal fin los Sres. Alcaldes remitirán regularmente al citado Comité (Comisión de Industria, Comercio y Abastos de la Junta Técnica del Estado), relaciones de las reses de ganado vacuno sacrificadas en los Mataderos clasificadas por pesos.

Dichas relaciones serán remitidas quincenalmente y se ajustarán a la siguiente clasificación de pesos en fresco adoptada por el Comité.

Pielas hasta 8 kilos—de 8 1/2 a 18.—de 18 1/2 a 30—de 30 1/2 a 40—y de 40 1/2 en adelante.

Del cumplimiento de lo que se ordena serán responsables los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos.

León, 25 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil interino,
Raimundo R. del Valle

Junta Provincial de Protección menores de León

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Delegado de Menores me dice con fecha del 15 del actual, oficio núm. 302, lo siguiente:

«Por ser de máxima urgencia para que esta Delegación tengan los necesarios elementos de juicio, ruego a V. E. se sirva enviar antes del 25 del actual, un estado de ingresos y gastos de esta Junta Provincial de su digna Presidencia, en que se detallen las cantidades recaudadas por el impuesto en los diversos espectáculos públicos de esa provincia, ordenado por poblaciones y dentro de cada localidad con el nombre de la Empresa correspondiente y la cantidad satisfecha en cada uno de los años 1935, 1936 y 1937, por cada concepto e institución que sostiene o subvenciona, cada año en casilla separada.»

Lo que pongo en conocimiento de los señores Presidentes de las Juntas locales para que a la mayor brevedad den cumplimiento a dicha orden.

León, 25 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador-Presidente,
Raimundo R. del Valle.

NOTA.—Siendo muchas las Juntas locales que carecen de ingresos, se hace saber que tan sólo han de cumplir esta orden la Juntas que tengan movimiento de fondos.

Delegación de Industria de León

PESAS Y MEDIDAS

La comprobación periódica de pesas, medidas e instrumentos de pesar correspondiente al año de 1938, empezará en el partido de Murias de Paredes, el día 4 de Febrero próximo, a las diez de la mañana; la visita en los demás Ayuntamientos del referido partido, se efectuará en los días y horas que a continuación se expresan:

Murias de Paredes, el 4 de Febrero, a las 10.

Palacios del Sil, el 5 de idem, a las 10.

Villablino, el 7 y 8 de idem, a las 10.

Cabrillanes, el 15 de idem, a las 10.

San Emiliano, el 16 de idem a las 10.

Láncara de Luna, el 17 de idem, a las 10.

Los Barrios de Luna, el 17 de idem, a las 14.

Soto y Añío, el 18 de idem, a las 10.

Vegarienza, el 19 de idem, a las 10.

Riello, el 21 de idem, a las 10.

Campo de la Lomba, el 22 de idem,

Valdesamario, el 22 de idem, a las 14.

Santa María de Ordás, el 23 de idem, a las 10.

Las Omañas, el 23 de idem, a las 14

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes, y que éstos, a su vez lo hagan saber a los interesados.

León, 24 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

Universidad de Oviedo

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza en Orden Circular de 18 del corriente, ha dispuesto:

Primero. Que los Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza no acrediten haberse, bajo su responsabilidad a ningún Maestro que no se halle personalmente al frente de la Escuela con cargo a la cual los percibe, salvo, claro está, los casos de licencia por enfermedad, sustitución por imposibilidad física y movilización.

Segundo. De ningún modo pueden los Maestros propietarios regentar provisional o interinamente otras escuelas que aquellas de que son titulares, ya sea en la misma provincia, ya en otra distinta, debiendo cesar en el término de ocho días y reintegrarse a sus destinos dentro de los ocho siguientes los que se encuentren esta situación, incluso los que obtuvieron su actual escuela provisionalmente al amparo de la Orden de 21 de Noviembre de 1936, quedando exceptuados de lo dispuesto en esta Circular únicamente los que, por circunstancias extraordinarias, fueron autorizados «directamente»

por esta Comisión para servir otros destinos. Los plazos de cese y reintegro a la escuela no suponen interrupción ni en los efectos administrativos ni en los económicos de los maestros a quienes afecta.

Tercero. Todas las escuelas de provisión especial (Preparatorias de Institutos, Anejas a las Normales, etcétera) que se hallen vacantes o vacuen en lo sucesivo se proveerán con carácter provisional o interino como escuelas de provisión ordinaria de acuerdo con las Ordenes de 7 y 31 de Agosto último.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los oportunos efectos.

Oviedo, 22 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Vicerrector, R. de Izaguirre.

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de León

Aviso a los Colegios privados

Por orden del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Oviedo, se pone en conocimiento de todos los Directores de colegios privados de primera y segunda enseñanza de la provincia de León, que deben presentar la correspondiente ficha, de conformidad con las instrucciones oportunamente publicadas, en el plazo improrrogable de ocho días en la Dirección de este Centro.

Los que no hayan enviado la citada ficha al Rectorado, deberán cumplimentar esta orden en el plazo señalado, de lo contrario, se procederá inmediatamente a la clausura de sus Colegios.

León, 24 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Director, Joaquín L. Robles.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villaselán

La rectificación del padrón de habitantes hecha por este Ayuntamiento, con referencia al 31 de Diciembre de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, para oír reclamaciones.

Villaselán, 22 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Luis García.

*Ayuntamiento de
San Justo de la Vega*

Aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo y en los otros ocho días siguientes, puede ser examinado y producirse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

San Justo de la Vega, 20 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Santiago Martínez.

*Ayuntamiento de
Joara*

Designados por este Ayuntamiento los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio de 1938, se hallan las listas expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

Formado el padrón de familias pobres de este Municipio, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, durante el año de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Joara, a 21 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Víctor Prieto.

*Ayuntamiento de
Valdevimbre*

Designados por este Ayuntamiento los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio de 1938, en sus dos partes, personal y real, se hallan las respectivas listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, la prórroga del presupuesto municipal ordinario para el corriente año de 1938, se halla expuesto al público, juntamente con la Memoria y demás documentos a que hace referencia el artículo 296 del Estatuto Municipal,

por término de ocho días, durante los cuales, y en los ocho días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Valdevimbre, 20 Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Salvilio Santos.

*Ayuntamiento de
Santas Martas*

Formada la lista de familias pobres vecindadas en este término municipal, a quienes se considera con derecho al servicio benéfico-sanitario durante el año 1938, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Asimismo, confeccionado por las Juntas Parroquiales del Municipio, los parciales para llevar a efecto el repartimiento general de utilidades, con que cubrir las atenciones del próximo presupuesto de 1938, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oír las reclamaciones a que haya lugar, ajustándose a datos claros y concisos, a tenor del artículo 510 del Estatuto Municipal.

Hecha por este Ayuntamiento la rectificación al padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1937, se halla expuesto al público por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santas Martas, 21 Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Gaudencio Barrera.

*Ayuntamiento de
Ardón*

Designados por este Ayuntamiento los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio de 1938, en sus dos partes, personal y real, se hallan las respectivas listas de manifiesto al público, por espacio siete días, en la Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones.

Ardón, a 20 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Victorino Pérez Cabrerros.

*Ayuntamiento de
Bercianos del Páramo*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales, pueden presentarse reclamaciones, y en los otros quince días siguientes, podrán formular los interesados las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de los motivos indicados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Bercianos del Páramo, 20 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Atanasio Ferrero.

*Ayuntamiento de
Valdefuentes del Páramo*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario del mismo para el actual ejercicio de 1938, se expone al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, finidos los cuales, y en los otros quince días siguientes, podrán interponerse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia las reclamaciones que se estimen pertinentes, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Valdefuentes del Páramo, 15 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Toribio del Canto.

*Ayuntamiento de
Llamas de la Ribera*

En el día de hoy se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de este Municipio D. Joaquín Álvarez Gómez, manifestando que el día 12 del actual desapareció del domicilio del mismo una yegua cerrada, pelo negro, de unas seis cuartas de alzada, tiene las orejas rajadas y bajo de rabadilla.

Intereso de todas las Autoridades y Agentes de la misma que, caso de ser hallada, sea puesta disposición de esta Alcaldía, para ser entregada a su dueño.

Llamas de la Ribera, a 18 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Constantino García.

Núm. 51.—7,60 ptas.

Aguntamiento de Bos Barrios de Salas

Designados por este Ayuntamiento los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio de 1938, se hallan las respectivas listas de manifiesto al público, por espacio de siete días, en la Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones.

Los Barrios de Salas, a 22 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Policarpo Fernández.

Entidades menores

Junta vecinal de Alcoba

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de esta Junta, que ha de regir en el año actual de 1938, se halla expuesto al público en casa del Presidente que suscribe por espacio de quince días, y tres más, al objeto de oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Alcoba, 21 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Froilán Martínez.

Junta vecinal de Sardonedo

Se halla expuesto al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, el repartimiento por aprovechamiento de bienes comunales, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten y se procederá a su exacción.

Sardonedo, 20 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Vicente Arias.

Junta vecinal de Villabalter

Confecionados presupuesto y denanzas por esta Junta vecinal para el año de 1938, quedan expuestos al público por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Villabalter, 22 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, León Fidalgo.

Junta vecinal de Santas Martas

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario de este pueblo para el ejercicio del año 1938, se halla expuesto al público por el término de quince días en casa del Presidente, para oír reclamaciones.



pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Santas Martas, 22 Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Acilino de la Mata.

Junta vecinal de Tapia de la Ribera

Formado por esta Junta el presupuesto ordinario para el año 1938, y otras atenciones de años anteriores, se encuentra expuesto al público en casa del Presidente que suscribe, para oír reclamaciones, por el término de quince días.

Tapia de la Ribera, 21 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Antonio Díez.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de La Vecilla

En autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Florencio F. García Miguel, en representación de D. Vicente Rodríguez González, vecino de Pola de Gordón sobre reclamación de ocho mil novecientas quince pesetas, contra D. Eleodoro Villa García y su esposa D.^a Teresa García, de la misma vecindad por daños y perjuicios causados al primero; he acordado por providencia del día de hoy y por hallarse los demandados en ignorado paradero se cite a los mismos para que en el improrrogable plazo de nueve días se personen en dichos autos bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en La Vecilla, a veintidós de Enero de mil novecientos treinta y Segundo Año Triunfal.—El Jefe de 1.^a Instancia accidental, Mariscal.—El Secretario accidental, Manuel Díez.

Núm. 50.—21,00 ptas.

Juzgado municipal de León

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil, número 9, del año actual, seguido entre partes, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de Enero de mil novecientos treinta y ocho. Visto por el



Juzgado municipal de la misma, el presente juicio verbal civil seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Pedro P. Merino, Procurador de D. José Moratiel Alvarez, de este domicilio, y de la otra, como demandado, D. Gregorio Vidal Robles, vecino de Pola de Gordón, en ignorado paradero, sobre pago de pesetas, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado D. Gregorio Vidal Robles, a que tan pronto como sea firme esta sentencia, abone al demandante o quien legalmente le represente la cantidad de mil pesetas que le adeuda por el concepto expresado en la demanda, con imposición de las costas del presente juicio al mismo, ratificando el embargo decretado.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará en la forma prevenida por la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Rubricado y sellado.»

Publicada en el mismo día.

Y a fin de que mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación al demandado en rebeldía e ignorado paradero, expido el presente, visado por el Sr. Juez y con el sello de este Juzgado, en León, a dieciocho de Enero de mil novecientos treinta y

Segundo Año Triunfal.—El Jefe de 1.^a Instancia accidental, Francisco del Río Alonso.—V.^o B.^o: El Jefe de 1.^a Instancia accidental, Francisco del Río Alonso.

Núm. 46.—20,80 ptas.



Cartula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia accidental de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de divorcio seguido por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. José Riaño Vigil, contra D.^a Alvarina Hevia Alvarez, que se halla en ignorado paradero, se cita a dicha Sra. Alvarina Hevia Alvarez, por segunda vez, para que comparezca ante este Juzgado el día 12 de Febrero próximo y hora de las once, con el fin de prestar comparecencia judicial indecisoria; bajo apercibimiento de que si no comparece, podrá ser tenida por confesa.

Astorga, 24 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

